República de Colombia Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Primero Civil Municipal

INFORME SECRETARIAL.

A despacho del señor juez, para decidir sobre la solicitud de la parte demandante de la terminación del proceso por pago de las cuotas en mora. Queda para proveer.

Palmira V, 19 de octubre de 2023

HARLINSON ZUBIETA SEGURA SECRETARIO

INTERLOCUTORIO No. 963
PALMIRA V, DIECINUEVE (19) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)
RADICACION No. 2023-00125-00

En atención a lo solicitado y encontrándolo procedente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 461 del C.G.P, el despacho ordena la terminación del proceso por pago de las cuotas en mora.

Asimismo, y como quiera que la presente demanda fue admitida en virtud de la Ley 2213/22, el despacho se abstendrá de ordenar el desglose a favor de la parte demandante por cuanto ésta conserva los documentos originales de la demanda.

Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE

- 1. <u>DECLARAR</u> terminado el presente proceso ejecutivo para la efectividad de la garantía real, instaurado por BANCOLOMBIA S.A, identificada con NIT 890.903.938-8, mediante apoderada judicial, en contra del señor JEFERSON RAMON CONTRERAS COLORADO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.115.094.588, por pago total de las cuotas en mora hasta el mes de AGOSTO de 2023, con la expresa constancia de que la obligación sigue vigente.
- **2.** <u>ABSTENERSE</u> de ordenar el levantamiento de las medidas cautelares decretadas. Pr cuanto del devenir procesal no se desliga que los oficios de embargo fueron diligenciados.
- **3.** <u>ABSTENERSE</u> de ordenar el desglose del título valor como de la escritura de la garantía hipotecaria, por lo expuesto en la parte considerativa.
- 4. Sin costas.
- **5.** Efectuado lo anterior y previa cancelación de su radicación, ARCHÍVESE el proceso.

El Juez,

NOTIFIQUESE
ALVARO JOSE CARDONA OROZCO

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL SECRETARIO

En Estado No. $\underline{107}$ de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 24 de octubre de 2023

HARLINSON ZUBIETA SEGURA Secretario

Firmado Por:

Alvaro Jose Cardona Orozco Juez Municipal Juzgado Municipal Civil 001 Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7fa10e8a7cc26157ac3c1476fae71bf2d50b490f332557766393ba2d11b0aa8e**Documento generado en 23/10/2023 10:15:10 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica